

de BALDEDAJES que en mi Notaría se tramita acta de Notoriedad a instancia de D. Justo Martínez Bermejo, para acreditar su adquisición por usucapión, a fin de que puedan oponerse en el término de treinta días hábiles quienes se consideren perjudicados.

Cervera del Río Alhama, 31 de marzo de 1985.

EDICTO

—/1331

Angel José Varela Escudero, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Cervera del Río Alhama, sustituto legal de la Notaría de Arnedo.

HAGO SABER: A cuantas personas puedan ser titulares de algún derecho sobre el aprovechamiento de aguas para riego en término de la Villa de Ocón, conocido con el nombre de "TOSCA", que en mi Notaría se tramita acta de Notoriedad a instancia de don Anastasio Mangado Gil, en representación de la Comunidad de Regantes del aprovechamiento de la fuente "Tosca" de la Villa de Ocón, para acreditar su adquisición por usucapión, a fin de puedan oponerse en el término de treinta días hábiles quienes se consideren perjudicados.

Arnedo, 16 de abril de 1985.

IV. Administración Local de La Rioja

Mancomunidades y otros Organismos

OFICINAS RECAUDATORIAS

EDICTO DE APERTURA DE COBRO

1103/1185

El Recaudador del Ayuntamiento de Santurde de Rioja, don Dionisio Ortega Anguiano, hace saber:

Que el día 30 de abril de 1985, se ponen al cobro los recibos por los conceptos que se citan a continuación y los atrasos por los mismo concepto de quienes los tuvieran.

- Impuesto municipal de circulación ejerc. 1985.
- Remolques y tractores ejercicio 1985.
- Suministro de agua potable a domicilio.
- Pastos, canalones y pavimentación.
- Distribución de aguas potables y saneamiento de aguas residuales

Lugar de cobro: Oficinas del Ayuntamiento.

Horario: De las 4 a las 8 de su tarde.

Quienes no satisfagan el pago el día señalado en el Ayuntamiento, podrán hacerlo en la oficina de Recaudación en Logroño calle Caívo Sotelo, 30, y en su defecto en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja de Santo Domingo de la Calzada con depósito a la cuenta de esta Recaudación.

Período voluntario del 30 de abril al 30 de mayo.

Período de prórroga con el 5% de recargo, quince días naturales siguientes al vencimiento del período voluntario.

Transcurrido este último plazo sin satisfacer el pago se procederá a su exacción por la vía administrativa de apremio con el recargo del 20% sobre la deuda.

Lo que participo para general conocimiento, su publicación en el B. O. y tablón de anuncio del Ayuntamiento de Santurde de Rioja.

Logroño, 3 de abril de 1985.

El Recaudador,

EDICTO DE NOTIFICACION DE APREMIO

879/936

El Recaudador del Ayuntamiento de Alcanadre, don Dionisio Ortega Anguiano, hace saber:

Que en esta Recaudación se sigue procedimiento de apremio por los conceptos y cantidades que después se

dirán, por el importe de principal, habiendo dictado el Sr. Alcalde-Presidente la siguiente:

Providencia.— En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20% y dispongo, se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 102 del Reglamento General de Recaudación, se notifica a los deudores o sus herederos que se expresarán, la transcrita Providencia, requiriéndoles para que en el término de las veinticuatro horas siguientes a la inserción de este edicto en el B. O. de La Rioja, satisfagan los débitos por principal, recargos y costas; advirtiéndoles que, en otro caso, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

Y siendo desconocido el paradero de los deudores en los domicilios que constan en esta Recaudación, se les requiere para que en el término de ocho días, contados desde la publicación de este Edicto en el B. O. de La Rioja, comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que a cada uno se les instruye, advirtiéndoles, que transcurridos los mismos sin comparecer serán declarados en rebeldía, continuándose la tramitación de los expedientes y efectuadas las notificaciones en la forma prevista en el art. 99 del Reglamento General de Recaudación y Regla 55 de su instrucción.

Contra la transcrita Providencia procede recurso de reposición en el plazo de ocho días ante la Alcaldía o reclamación económico-administrativa, en el de quince, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en esta Provincia; ambos plazos contados a partir del siguiente día al publicado en el B. O.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación.

Relación que se cita

- Aldea Gutiérrez, Victor.— Tasas Ejerc. 1980.— 900 pts.
- Bo. os Gómez, Julián.— Id. Ejerc. 1983.— 2.372 pts
- Burgos Suso, María Andresa.— I. M. Circulación.— Ejerc. 83, 84.— 18.000 pts.
- Carrillo Estévez, Joaquín.— Id. Id. 8.438 pts.
- Díez Taza, Gregorio.— Id. Ejerc. 82.— 3.375 pts
- Encina Charcán, Milagros.— Id. Ejerc. 82, 83 y 84.— 14.813 pts.
- Fernández Torres, Miguel.— Tasas.— Ejerc. 83, 84.— 5.064 pts.
- Fernández Torres, Miguel Hdros.— Id. Ejerc. 79 al 82.— 5.870 pts.
- García Ibisate, Jerónimo.— Tasas.— Ejerc. 84.— 3.400
- Gil Zorrilla, Angela.— Id. Id.— 1.500 pts
- Martínez Gil, Justo.— Id. Ejerc. 83, 84.— 4.424 pts
- Martínez Ezquerro, Enrique.— Id. Ejerc. 84.— 2.660
- Otero Ramos, José Antonio.— Id. Ejerc. 81, 82.— 5.020
- Pérez Cuadrado, María.— Id. Ejerc. 83, 84.— 7.232 pts.
- Soto Fernández, Alfredo.— I. M. Circulación.— Ejerc. 80— 2.250 pts.
- Torres Sadaba, Antonio.— Id. Id.— 2.250 pts.
- Uribe Celaya, Elvira Hdros. de.— Tasas.— Ejercicio 79 al 84.— 7.710 pts

Logroño, 12 de marzo de 1985

El Recaudador,

COMUNIDAD DE REGANTES DE VILLAR DE TORRE

EDICTO

1113/1195

Por medio del presente se convoca a Junta General Extraordinaria a todos los usuarios de la Comunidad de Regantes de Villar de Torre.

El objeto de la convocatoria es el de acordar la ampliación de la zona regable, sin aumento del caudal que se pueda reconocer en el expediente de inscripción en trámite, de aguas del río Tuerto.